



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00997 00
Asunto	INCORPORA. TRASLADO. RECONOCE PERSONERIA

Se incorpora al expediente el memorial allegado por la codemandada MARÍA CRISTINA GÓMEZ MONTOYA quien actúa a través de apoderada, solicitando se declare la nulidad de todo lo actuado, para lo cual se le reconocerá personería para actuar a la apoderada de conformidad al poder conferido.

Se reconoce personería a la abogada VANESSA MARÍA PINEDA SALAZAR con tarjeta profesional 345.996 del Consejo Superior de las Judicatura, para que represente a la señora MARÍA CRISTINA GÓMEZ MONTOYA en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

De nulidad propuesta con motivo de la causal 1º del artículo 545 del Código General del Proceso, de conformidad con lo normado los artículos 129 y 133 del C. Gral. del P., se da traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre la nulidad propuesta por la apoderada de MARÍA CRISTINA GÓMEZ MONTOYA.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 046** hoy **25 de abril de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc0ccd3bbb0ba714dbe457901b212f0e51984b532a0e850be9619c6e1d836e8a**
Documento generado en 24/04/2024 01:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>